SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia formulada por la Licenciada en Administración DORIS YSABEL BENITO CAMPOS, al cargo de Jefa de la Oficina de Personal, Nivel F - 3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi" del Ministerio de Salud, dándosele las

racias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar a la Bachiller en Administración RUTH SALÉS RAMOS, en el cargo de Jefa de la Oficina de Personal, Nivel F – 3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" del Ministerio de Salud

Registrese, comuniquese y publiquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA Ministro de Salud

772516-1

Declaran la "Alerta Verde" en los Establecimientos de Salud a nivel nacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 252-2012/MINSA

Lima, 2 de abril del 2012

Visto el Expediente Nº 12-029683-001, que contiene el Informe Técnico Nº 004-2012-COE-OEMDC-OGDN/ MINSA, de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 517-2004/ MINSA se aprobó la Directiva Nº 036-2004-OGDN/
MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de
Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los
lineamientos y procedimientos para la aplicación de la
Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, la Directiva antes citada establece que la Alerta Verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las

acciones preparativas:

Que, mediante Informe Técnico Nº 004-2012-COE-OEMDC-OGDN/MINSA, la Oficina General de Defensa Nacional señala que la conmemoración de la Semana Santa trae consigo el desplazamiento de personas, principalmente de la costa a diversas ciudades de la sierra del país, en donde se vienen presentando lluvias intensas, ocasionando la congregación masiva de personas en lugares comerciales en cada localidad, el incremento en la ingesta de alimentos expendidos en forma comercial. la aglomeración de productos altamente inflamables, así como la alteración del orden y tranquilidad pública a través de actos violentos, entre otros, que podrían desencadenar eventos adversos masivos;

Que, en ese sentido, es necesario adecuar la capacidad de respuesta del Sector Salud, a fin de poder atender de forma oportuna y adecuada a las personas que pudieran resultar afectadas por dichas situaciones;

Estando a lo propuesto por el Director General de la Oficina General de Defensa Nacional;
Con el visado del Director General de la Oficina General de Defensa Nacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal I) del artículo 8º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de

Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la "Alerta Verde" en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, a partir de las 08:00 horas del día 04 de abril hasta las 08:00 horas del día 09 de abril de 2012

Artículo 2º.- Disponer que las Direcciones Regionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", aprobada con Resolución Ministerial Nº 517-2004/MINSA, puedan incrementar la alerta al nivel que corresponda, siempre

que el área comprometida corresponda a su jurisdicción.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina General de
Defensa Nacional, a través de las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, se encarguen de difundir, supervisar y evaluar la

Artículo 4º. Las acciones que se deriven de la aplicación de la presente Resolución se sujetarán a las

normas legales vigentes.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de internet del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: http://www.minsa.gob.pe/ transparencia/dge_normas.asp.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA Ministro de Salud

772516-2

ORGANISMOS EJECUTORES

BIRDOTECANACIONAL

Designan Directoras de Sistema Administrativo III de la Dirección de Secretaría General y de la Dirección de la Oficina de Cooperación Internacional de la Biblioteca Nacional del Perú

> RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 064-2012-BNP

Lima, 2 de abril de 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del

VISTO, los Memorándum Múltiple Nº 014-2012-BNP/DN y Memorándum Nº 089-2012-BNP/DN, ambos de fecha 26 de marzo de 2012, emitido por la Dirección Nacional, y el Informe Nº 129-2012-BNP/OAL, de fecha 29 de marzo de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo Nº 048-2010 y Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11º de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de

entidades y órganos en el Ministerio de Cultura"

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;